



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-002-2024

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS
ELECTRÓNICOS”**

DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las doce horas del día dos de febrero de dos mil veinticuatro y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en avenida Niños Héroes número 2409, en la Colonia Moderna, se encuentran reunidos **Salec Velazquez Nande**, Director General de Administración y Titular del Área de Compras, asistido por el **L. C. P. Hugo Efraín Quezada Morales**, Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección General de Administración, fungiendo como área requirente, y la **Lic. Itzel Sánchez Torres**, Asistente General, adscrita a la Dirección General de Administración, en representación del Área de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en compañía del **Lic. Felipe Vázquez Collignon**, Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A. C. y representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de esta licitación pública, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 59, numeral 2 y 69 de la Ley del Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro, fue publicada en la página web de este Órgano Fiscalizador la convocatoria para participar en la presente licitación pública.

2. Que con fecha 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de esta Auditoría, el Acto de Apertura Pública de Propuestas de la referida licitación pública, donde se recibieron y abrieron los sobres de los licitantes siguientes:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	OFERTA (COMISIÓN%)	COMISIÓN (IMPORTE)	IVA DE LA COMISIÓN	OFERTA ECONÓMICA
INTELY VALE, S. A. P. I. de C. V.	Servicio de suministro de combustible gasolina magna/regular mediante 25 veinticinco monederos electrónicos, con un monto total a dispersar por \$1'600,000.00 M. N. (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M. N.) bajo el esquema de prepago.	0.26%	\$4,191.20 M. N.	\$670.59 M. N.	\$1'616,861.79 M. N.
SERVICIOS BROXEL, S. A. P. I. de C. V.		0.00%	\$0.00	\$0.00	\$1'584,000.00 M. N.

Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-002-2024 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS”



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

3. Que la Dirección General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66, numeral 2 de la Ley en la materia, procedió a revisar la documentación entregada por los participantes, a fin de validar el cumplimiento de los requisitos formales y legales solicitados en las bases de esta Licitación Pública, manifestando que todos los participantes cumplieron con los requisitos legales solicitados en las bases de la convocatoria.

4. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 66, numerales 1 y 2, y 72, fracción V inciso c) de la citada ley, el titular del área requirente, **L. C. P. Hugo Efraín Quezada Morales**, Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección General de Administración, realizó la evaluación de los aspectos técnicos del servicio solicitado, manifestando que ambos licitantes cumplen con los aspectos técnicos requeridos en la convocatoria.

5. Que el Área de Compras, a través de la **Lic. Itzel Sánchez Torres** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la multicitada Ley, procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por los participantes para comprobar que las cantidades asentadas en sus cotizaciones sean correctas, manifestando que ambos participantes cumplen con los aspectos económicos requeridos en la presente Convocatoria.

CONSIDERANDO:

- I. Que las propuestas presentadas por todos los licitantes resultaron solventes, en virtud de haber cumplido satisfactoriamente con los requerimientos legales, técnicos y económicos exigidos en las bases de la convocatoria de esta licitación pública, por lo que se estima se adjudique al concursante que presente las mejores condiciones de servicio, precio y calidad para los intereses de esta Auditoría, de conformidad con el artículo 67, numeral 1, fracción II de la Ley, en coincidencia con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que la propuesta presentada por el licitante **SERVICIOS BROXEL, S. A. P. I. de C. V.**, presenta las mejores condiciones de calidad, servicio y precio para los intereses de esta Auditoría.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-002-2024 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se adjudica al licitante **SERVICIOS BROXEL, S. A. P. I. de C. V.**, el servicio para el suministro de combustible de gasolina magna/regular mediante 25

Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-002-2024 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

veinticinco monederos electrónicos, con un monto total a dispersar por \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) bajo el esquema de prepago, por la cantidad total de **\$1'584,000.00 (un millón quinientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con su propuesta presentada en la licitación pública **LP-SC-002-2024 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"**, y que forman parte integrante de este Dictamen de Fallo.

SEGUNDO. - La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Administración, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo.

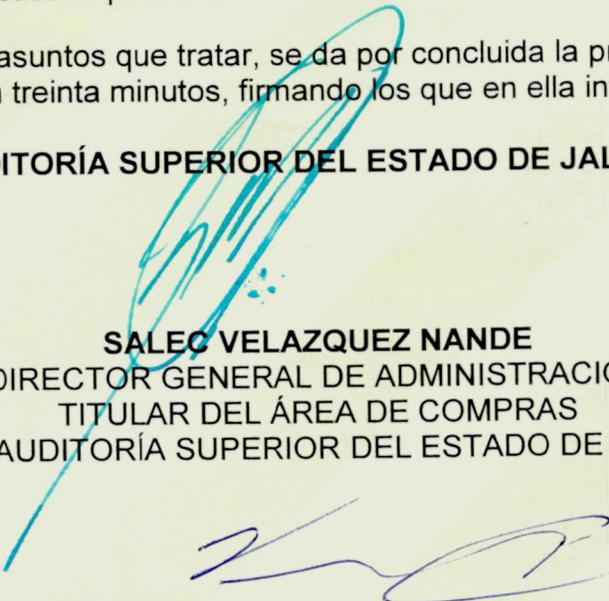
TERCERO. Publíquese el presente fallo en el sitio web www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la presente Licitación Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las doce horas con treinta minutos, firmando los que en ella intervinieron.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



LIC. FELIPE VÁZQUEZ COLLIGNON
REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE, A.C.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



LIC. ITZEL SÁNCHEZ TORRES
ÁREA DE COMPRAS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-002-2024 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

[Handwritten signature in blue ink]

L. C. P. HUGO EFRAÍN QUEZADA MORALES
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
ÁREA REQUIRENTE

La presente hoja de firmas, corresponde a la página 4 de 4 del Acta de emisión del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-002-2024 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in red ink]
RABR/RHG/JAE/GPGA

[Handwritten signature in blue ink]